

EXPEDIENTE:

TJA/1ªS/281/2016

ACTOR:

[REDACTED]

AUTORIDAD DEMANDADA:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA,
MORELOS Y OTROS

TERCERO PERJUDICADO:

NO EXISTE

MAGISTRADO PONENTE:

[REDACTED]

SECRETARIO PROYECTISTA:

[REDACTED]

TABLA DE CONTENIDO:

	Págs.
1. ANTECEDENTES -----	1
2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS -----	2
2.1. Competencia -----	2
2.2. Desistimiento -----	2
3. PARTE DISPOSITIVA -----	3
Único.- Sobreseimiento -----	3

Cuernavaca, Morelos a treinta y uno de enero del dos mil diecisiete.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1ªS/281/2016.

1. ANTECEDENTES.

[REDACTED] presentó demanda el 31 de mayo del 2016, la cual fue prevenida y posteriormente admitida el 10 de octubre del 2016. Señaló como autoridades demandadas al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS¹; SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; SUPERVISOR EJECUTOR DE LAS INSTRUCCIONES EN MATERIA DE**

¹ Denominación correcta.

SEGURIDAD PÚBLICA EMITIDAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS² y DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS³. Señaló como acto impugnado: *"LA ILEGAL E INCONSTITUCIONAL SEPARACIÓN DEL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE POLICÍA TERCERO, EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EL DÍA TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016); POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS SIN QUE PARA ELLO EXISTA SUSTENTO LEGAL, NI FUNDAMENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS."* (Sic) El actor, mediante comparecencia de fecha 09 de enero del 2017, se desistió de la demanda y de la acción intentada. Razón por la cual se turnaron los autos para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

2.1. COMPETENCIA.

Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos⁴, es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 16, 17, 19, 23 fracción VI (repetida), 25, 40 fracción I, 77 fracción I, 124, 125, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos vigente.

2.2. DESISTIMIENTO.

El actor, mediante comparecencia de fecha 09 de enero del 2017, manifestó su deseo de desistirse de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas, por así convenir a sus intereses; y no se reservó ninguna acción en contra de ellas.

Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, **lo procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

² Denominación correcta.

³ Denominación correcta.

⁴ Con fecha 11 de agosto del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, el DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

3. PARTE DISPOSITIVA.

ÚNICO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio, al haberse desistido de la acción y de la demanda la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de votos por los Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente Doctor en Derecho [REDACTED] Titular de la Tercera Sala; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Primera Sala; Magistrado Licenciado en Derecho [REDACTED] Titular de la Segunda Sala; Magistrado Licenciado en Derecho [REDACTED] Titular de la Cuarta Sala; Magistrado Maestro en Derecho [REDACTED] Titular de la Quinta Sala y ponente en este asunto; ante la Licenciada en Derecho [REDACTED] Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

[REDACTED]

MAGISTRADO

[REDACTED]

MAGISTRADO

[REDACTED]

MAGISTRADO

[Redacted signature]

MAGISTRADO

[Redacted signature]

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Redacted signature]

La Licenciada en Derecho [Redacted] Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: Que la presente hoja de firmas, corresponde a la resolución del expediente número **TJA/1^ºS/281/2016**, relativo al juicio administrativo, promovido por [Redacted] en contra de la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS y otros; misma que fue aprobada en sesión de Pleno del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete. CONSTE.

[Redacted signature]